

Beca de Reparación

Beca Rettig

El Departamento de Ayudas Estudiantiles del Ministerio de Educación, con el fin de generar mayor claridad en el proceso de asignación del beneficio educacional contemplado en la Ley N°19.123, para el año 2016 informa lo siguiente:



1) Características generales:

Esta beca se encuentra normada por la Ley N° 19.123 y está destinada a los hijos – hasta los 35 años de edad - de las personas declaradas víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o de violencia política, de acuerdo a lo establecido por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.

Además, se extiende el beneficio para aquellas personas beneficiadas de la Ley N° 19.965, hijos de víctimas de delitos subversivos cometidos durante el período comprendido entre septiembre de 1973 y marzo de 1990.

2) Monto del beneficio:

El beneficio cubrirá la matrícula y arancel real de carreras regulares, impartidas por Universidades del Consejo de Rectores, según la información entregada en la Oferta Académica 2016 por la institución de Educación Superior, al Servicio de Información de Educación Superior, SIES (mayor información en www.mifuturo.cl).

Para el resto de las instituciones de Educación Superior (Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica), la postulación debe realizarse en Junaeb (mayor información en www.junaeb.cl).

3) Duración del beneficio:

Para aquellas carreras con una duración inferior a 5 semestres, el beneficio cubrirá hasta un semestre adicional. Para aquellas carreras con una duración igual o superior a 5 semestres, el beneficio cubrirá hasta dos semestres adicionales.

Asimismo, dichos beneficios podrán extenderse hasta por un año, inmediatamente posterior al egreso de los estudios de nivel superior, cuando se requiera rendir un Examen de Grado o Licenciatura, o presentar una Memoria para su aprobación, siendo éste beneficio complementario a la extensión semestral de los beneficios educacionales.

4) Documentos a presentar:

Certificado de Nacimiento: El postulante debe presentar un certificado de nacimiento donde acredite la calidad de descendiente de la persona que fue víctima de violaciones a los Derechos Humanos o de violencia política.

Es indispensable que se presente el certificado de nacimiento denominado "Todo Trámite" en el cual se indica los nombres de los padres, para poder así acreditar el beneficio.



Beca de Reparación

Beca Rettig

El certificado de nacimiento debe ser presentado directamente en el Ministerio de Educación (Alameda N°1371, cuarto piso).

5) Renovación del beneficio:

Una vez que tenga asignado el beneficio, el estudiante favorecido debe acercarse al inicio de cada año académico al Departamento de Bienestar Estudiantil de la institución que está matriculado, para renovarlo, ya que el beneficio se otorga anualmente.

Si bien no será exigible un porcentaje de aprobación determinado en los ramos o créditos inscritos, el alumno debe cumplir con los requisitos académicos que cada institución establezca para el ingreso y mantención de la condición de alumno regular.